



GAD Parroquial de

Bulán

TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VULCANIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN Y DE LA VOLQUETA IVECO, PERTENECIENTES AL GAD PARROQUIAL DE BULÁN.”

DATOS GENERALES

Entidad: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán.

Correo Institucional: gadpbulan2@outlook.com

1. TIPO DE COMPRA:

SERVICIO
BIEN

X

CONSULTORÍA
COMBUSTIBLE

2. OBJETO DE CONTRATACION:

Contratar el servicio de vulcanización para el mantenimiento y reparación de los neumáticos de la retroexcavadora y la volqueta de propiedad del GAD Parroquial de Bulán.

3. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:

Que, el Art. 227 de la Constitución 2008 de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina como principio general que los gobiernos autónomos descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, (...)

La Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288.- “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.”;



GAD Parroquial de

Bulán

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD dispone: En su Art. 63.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

El COOTAD en su Art. 64 indica que Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...) j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

El COOTAD en su Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: (...) b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 50 menciona: Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

Que, el Art. 269 del Reglamento a la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala. - Procedimiento de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este



GAD Parroquial de

Bulán

artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;

4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias en el término máximo de dos (2) días.
6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

En el POA institucional se encuentra planificado durante los cuatro trimestres el año 2026, la ejecución del proyecto de mantenimiento vial de la parroquia con la retroexcavadora CASE 590 SN y la volqueta IVECO del GAD Parroquial para planificar, mantener y mejorar el sistema vial en Bulán.

Debido al uso continuo de la retroexcavadora y la volqueta en diferentes sectores de la parroquia, especialmente en vías rurales y terrenos irregulares, los neumáticos de dichas unidades presentan desgaste natural, pinchaduras y daños que requieren mantenimiento y reparación mediante procesos de vulcanización, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y evitar paralizaciones en las actividades operativas del GAD Parroquial.



GAD Parroquial de

Bulán

En virtud de lo expuesto, se evidencia la necesidad de contratar el servicio de vulcanización para el mantenimiento y reparación de los neumáticos de la retroexcavadora Case 590 SN y de la volqueta Iveco, con el propósito de mantener en condiciones adecuadas de operatividad a la maquinaria institucional.

4. JUSTIFICACION

El GAD Parroquial de Bulán es propietario de una retroexcavadora CASE 590 SN, cuyo objetivo principal es ejecutar bajo la modalidad de administración directa o mediante convenios interinstitucionales y comunitarios, obras de interés social y comunitario en todos los barrios, anejos y comunidades de la parroquia, así como otros proyectos de vialidad, saneamiento ambiental, agua potable, control de riesgos, reparación de catástrofes entre otros, que permitan contribuir y atender efectivamente los requerimientos de la colectividad y lograr el desarrollo equilibrado y sostenible del sector urbano y rural de la parroquia. El principal objetivo de la retroexcavadora permite dar cumplimiento a los trabajos de mantenimiento de las vías, limpieza de escombros, limpieza de derrumbes, limpieza de cunetas, regado de material, desalojo de derrumbes en situación de emergencia por la temporada invernal y demás actividades de forma diaria en beneficio de las comunidades, centro parroquial y ciudadanía de la parroquia, mismo que cuenta con un operador de maquinaria pesada para realizar los trabajos.

El GAD Parroquial de Bulán es propietario de una Volqueta de marca IVECO, cuyo objetivo principal es el transporte, carga y descarga de material que permitan contribuir y atender los requerimientos de la colectividad y que irá en beneficio de la parroquia.

La maquinaria y el vehículo institucional del GAD Parroquial de Bulán constituyen herramientas fundamentales para la ejecución de trabajos de mantenimiento vial, apoyo a obras comunitarias y demás actividades que contribuyen al desarrollo y bienestar de la población. El uso constante de la retroexcavadora CASE 590 SN y de la volqueta IVECO en vías de lastre, caminos rurales y zonas de difícil acceso provoca desgaste y posibles daños en los neumáticos, lo cual puede afectar el normal funcionamiento de estas unidades si no se realiza el mantenimiento oportuno.

La contratación del servicio de vulcanización permitirá efectuar reparaciones técnicas adecuadas a los neumáticos, tales como reparación de pinchaduras, cortes y otros daños, contribuyendo a prolongar su vida útil, optimizar los recursos institucionales y evitar gastos mayores derivados del reemplazo prematuro de llantas.

Asimismo, mantener los neumáticos en condiciones adecuadas garantiza la seguridad en la operación de la maquinaria y evita la paralización de los trabajos que el GAD Parroquial ejecuta en beneficio de la comunidad.



GAD Parroquial de

Bulán

Por lo tanto, la presente contratación se justifica en la necesidad de asegurar la continuidad operativa de la retroexcavadora y la volqueta institucional y , optimizar los recursos públicos y garantizar la prestación eficiente de los servicios que brinda el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán, mediante la contratación del servicio de vulcanización conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública.

5. OBJETIVOS:

Objetivo general:

Contratar el servicio de vulcanización para la reparación y mantenimiento de los neumáticos de la retroexcavadora y la volqueta pertenecientes al GAD Parroquial de Bulán, con el fin de prolongar la vida útil de los neumáticos y asegurar la continuidad de las actividades operativas que ejecuta el GAD Parroquial de Bulán en beneficio de la comunidad.

Objetivos específicos:

- Realizar el mantenimiento y reparación de los neumáticos mediante procesos de vulcanización que permitan corregir pinchaduras, cortes y daños presentes en las llantas de la retroexcavadora CASE 590 SN y la volqueta IVECO de propiedad del GAD Parroquial de Bulán.
- Garantizar condiciones adecuadas de seguridad y operatividad de la retroexcavadora y la volqueta utilizadas en trabajos de mantenimiento vial, obras comunitarias y servicios parroquiales.
- Optimizar la vida útil de los neumáticos mediante intervenciones técnicas oportunas, reduciendo costos por reemplazo prematuro de llantas.
- Asegurar la disponibilidad y funcionamiento continuo de la maquinaria pesada del GAD Parroquial de Bulán para el cumplimiento eficiente de sus competencias y servicios a la ciudadanía.

6. ALCANCE:

La presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio de vulcanización para el mantenimiento preventivo y correctivo de los neumáticos de la retroexcavadora Case 590 SN y de la volqueta Iveco, pertenecientes al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bulán.

El servicio comprenderá la revisión, diagnóstico y reparación de los neumáticos que presenten pinchaduras, cortes, fugas de aire u otros daños ocasionados por el uso continuo de la retroexcavadora y la volqueta en trabajos de mantenimiento vial y actividades operativas dentro de la jurisdicción parroquial.



GAD Parroquial de

Bulán

Dentro del alcance del servicio se incluyen actividades como: desmontaje y montaje de neumáticos cuando sea necesario, reparación mediante vulcanización, parchado interno o externo, sellado de perforaciones, revisión del estado general de las llantas y verificación de su correcto funcionamiento una vez realizada la reparación.

El proveedor deberá contar con las herramientas, equipos y materiales necesarios para garantizar que las reparaciones se realicen de manera técnica y segura, procurando restablecer las condiciones adecuadas de funcionamiento de los neumáticos y prolongar su vida útil.

El servicio será ejecutado conforme se presenten las necesidades de mantenimiento y reparación durante el período de ejecución de la contratación, previa coordinación con el administrador del contrato designado por el GAD Parroquial de Bulán.

El alcance está limitado al mantenimiento correctivo de los neumáticos ya existentes y no contempla la adquisición de neumáticos nuevos. Los trabajos se ejecutarán dentro del plazo acordado.

Los arreglos de los neumáticos se efectuarán de manera parcial, es decir, cuando sea necesario y la entidad lo requiera, cuando ocurra un daño de manera imprevista en la retroexcavadora o en la volqueta. La vigencia de este proceso se realizará hasta el último día laborable del presente ejercicio fiscal.

Con la ejecución de esta contratación se busca garantizar la disponibilidad operativa de la retroexcavadora Case 590 SN y de la volqueta Iveco, permitiendo que estas unidades continúen apoyando las actividades de mantenimiento vial, obras comunitarias y demás trabajos que realiza la institución en beneficio de la población.

7. METODOLOGIA DE TRABAJO

La adquisición de este servicio se realiza mediante la presentación de proformas por parte de los proveedores, de la cual se elegirá la mejor opción para la institución.

El proveedor brindará el servicio de vulcanizadora para la retroexcavadora y la volqueta de manera eficiente y oportuna, rigiéndose a la normativa legal vigente y con equipos certificados.

Previo la prestación del servicio, el responsable por parte del proveedor deberá exigir al responsable de la Entidad Contratante, la respectiva orden de compra del servicio de vulcanizadora de la retroexcavadora y volqueta, mismo que deberá contener los datos específicos de la entidad, fecha actualizada, servicio a ejecutar, la firma de autorización de la máxima autoridad.

Para la ejecución de los trabajos se realizará primero una revisión técnica de los neumáticos de la retroexcavadora y la volqueta por parte del proveedor del servicio. Se identificará el tipo y nivel de



GAD Parroquial de

Bulán

daño (cortes, pinchazos, desgaste, desprendimiento, etc.). Se procederá con la ejecución del servicio, es decir, con la aplicación de los procesos de vulcanización, según el tipo de daño. Se realizará el parcheo interno o externo, sellado, refuerzo o reconstrucción de las zonas dañadas. Se procederá con la revisión de válvulas y presión de aire como parte del servicio. Se verificará la resistencia y el estado general de los neumáticos, los cuales deberán estar en condiciones óptimas para realizar los trabajos. La inspección será realizada por el operador de la retroexcavadora o el conductor de la volqueta, según corresponda, dependiendo del vehículo al que pertenezca el neumático reparado. Una vez realizada la verificación y si el servicio cumple con los estándares establecidos, se procederá a la firma del acta de conformidad.

Posteriormente el proveedor deberá entregar la factura correspondiente por la prestación del servicio prestado, la misma que podrá ser entregada mediante los medios tecnológicos disponibles o podrá ser descargada en la plataforma virtual del Servicio de Rentas Internas.

Las proformas para su evaluación y calificación deben cumplir con su integridad conforme el cumplimiento de los datos que se detallan a continuación:

1. Datos de la Entidad Contratante con descripción de:

- a. Nombre de la entidad: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán
- b. RUC: 0160033360001
- c. Dirección: Vía a Azogues, Km 7.
- d. Fecha de emisión

2. Datos del proveedor con descripción de:

- a. Razón social
- b. RUC
- c. Teléfono
- d. Dirección
- e. Correo electrónico

3. Descripción del servicio conforme el requerimiento de la Entidad Contratante

4. Plazo de ejecución

5. Vigencia de la Oferta

6. Documento firmado

La Estación o Taller de Vulcanización que resulte adjudicatario en la calificación realizada por el GAD Parroquial de Bulán deberá brindar el servicio de reparación y mantenimiento de neumáticos de



GAD Parroquial de

Bulán

manera eficiente y oportuna, cumpliendo estrictamente con la normativa legal vigente y utilizando equipos, herramientas y materiales requeridos.

El proveedor deberá estar disponible para prestar el servicio durante todos los días del año, asegurando atención continua en los horarios requeridos por la Entidad Contratante. Además, la infraestructura del taller deberá contar con las condiciones necesarias para la seguridad del personal, de la maquinaria y vehículos y de los neumáticos.

Previo a la ejecución del servicio, el responsable del proveedor deberá verificar y exigir la orden de servicio emitida por el GAD Parroquial de Bulán, la cual deberá contener:

- Datos de la Entidad Contratante.
- Fecha actualizada de la solicitud.
- Identificación de la maquinaria – vehículo y neumático a reparar.
- Tipo de reparación requerida (parchado, vulcanización, desmontaje, montaje, entre otros).
- Firma de autorización de la máxima autoridad competente.

8. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

Orden de servicio: Documento oficial emitido por la Entidad, en el que se detalla la unidad a intervenir, el tipo de reparación requerida, cantidad de neumáticos a reparar y autorización de la máxima autoridad competente.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán, a través del operador de la retroexcavadora quién maneja la retroexcavadora y del chofer de la volqueta quién maneja la volqueta, ejecutando los trabajos en las diferentes vías de la parroquia proporcionará toda la información requerida en caso de cualquier inquietud. De igual manera la institución dispone de los documentos relacionados con la adquisición de la retroexcavadora y la volqueta.

La retroexcavadora y la volqueta estarán disponibles en el horario previamente coordinado con el proveedor para la realización de las reparaciones y mantenimiento necesarios.

9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

Realizar el servicio de vulcanizadora para el arreglo de llantas, fuga de aire y parche de llantas de la retroexcavadora CASE 590 SN, de acuerdo al siguiente detalle:



GAD Parroquial de

Bulán

Ítem	Unidad	Cantidad	Detalle del producto
1	Unidad	10	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras de la Retroexcavadora CASE 590 SN, incluye parche pequeño.
2	Unidad	7	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas posteriores de la Retroexcavadora CASE 590 SN, incluye parche pequeño.
3	Unidad	10	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras de la Retroexcavadora CASE 590 SN, incluye parche mediano.
4	Unidad	7	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas posteriores de la Retroexcavadora CASE 590 SN, incluye parche mediano.
5	Unidad	10	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras de la Retroexcavadora CASE 590 SN, incluye parche grande.
6	Unidad	7	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas posteriores de la Retroexcavadora CASE 590 SN, incluye parche grande.
7	Unidad	3	Montaje de llantas delanteras
8	Unidad	3	Montaje de llantas posteriores
9	Unidad	5	Tubo para llanta de retroexcavadora (delantera)

Realizar el servicio de vulcanizadora para el arreglo de llantas, fuga de aire y parche de llantas de la volqueta IVECO, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Unidad	Cantidad	Detalle del producto
1	Unidad	6	Servicio de vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras y/o posteriores de la volqueta



GAD Parroquial de

Bulán

			IVECO, incluye parche pequeño. (Reparación por pérdida de presión de aire)
2	Unidad	6	Servicio de vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras y/o posteriores de la volqueta IVECO, incluye parche mediano. (Reparación por pérdida de presión de aire)
3	Unidad	2	Servicio de vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras y/o posteriores de la volqueta IVECO, incluye parche grande. (Reparación por pérdida de presión de aire)
4	Unidad	6	Rotación de llantas
5	Unidad	6	Montaje de llantas
6	Unidad	6	Virada de llantas

La prestación del servicio se realizará de forma parcial, por lo que la vulcanizadora deberá brindar el servicio de arreglo de llantas, fuga de aire o parche de llantas de acuerdo al daño existente en el momento de solicitud del servicio.

El GAD Parroquial de Bulán enviará el neumático de la retroexcavadora y/o volqueta de propiedad del GAD Parroquial de Bulán, hasta las instalaciones del servicio contratado.

Por la naturaleza del servicio a contratar, la CONTRATISTA deberá contar con personal calificado y capacitado para la atención de la retroexcavadora y volqueta.

El servicio de vulcanizadora tanto para la retroexcavadora como la volqueta, se realizarán únicamente con la orden de compra emitida por la Institución.

10. ANÁLISIS PRELIMINAR DE MEJOR VALOR POR DINERO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VULCANIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN Y DE LA VOLQUETA IVECO, PERTENECIENTES AL GAD PARROQUIAL DE BULÁN.



GAD Parroquial de

Bulán

Identificación de la necesidad

El GAD Parroquial de Bulán requiere garantizar la operatividad de la retroexcavadora Case 590 SN y la volqueta Iveco, utilizadas en trabajos de mantenimiento vial y obras comunitarias. Debido al desgaste natural, pinchaduras y otros daños en los neumáticos, se hace necesaria la contratación de un servicio de vulcanización para mantenimiento preventivo y correctivo.

Alternativas evaluadas

Se consideraron las siguientes alternativas para atender la necesidad:

Alternativa	Descripción	Ventajas	Desventajas
1. Servicio interno	Personal del GAD realiza reparaciones.	Control total; menor costo directo si hay personal disponible.	Falta de personal calificado, herramientas y materiales especializados; riesgo de reparaciones incompletas o inseguras.
2. Compra de neumáticos nuevos	Reemplazo completo de neumáticos dañados.	Garantía de nuevos neumáticos, reducción de riesgo de fallas inmediatas.	Costo elevado; no es eficiente económicamente si los daños son reparables mediante vulcanización.
3. Contratación externa de vulcanización (propuesta actual)	Servicio especializado mediante taller	Reparación profesional, rápida y segura; optimiza recursos; prolonga la vida útil de los neumáticos.	Dependencia de proveedor externo; requiere coordinación para programación del servicio.

Conclusión preliminar: La alternativa 3 representa el mejor valor por dinero, ya que combina eficiencia, seguridad y optimización de recursos financieros, evitando gastos innecesarios por reemplazo total de neumáticos y garantizando el funcionamiento continuo de la retroexcavadora y volqueta.

Factores que sustentan la selección

1. **Costo-Eficiencia:** La vulcanización permite reparar daños menores o moderados a un costo significativamente menor que la compra de neumáticos nuevos.
2. **Calidad del servicio:** Talleres con experiencia garantizan reparaciones duraderas y seguras.
3. **Disponibilidad y tiempo de respuesta:** Contratar externamente permite atención rápida ante emergencias y mantenimiento preventivo planificado.
4. **Optimización de recursos:** La contratación reduce riesgos de daños mayores en la retroexcavadora y la volqueta y minimiza interrupciones de los trabajos institucionales.



GAD Parroquial de

Bulán

Recomendación preliminar

Se recomienda proceder con la contratación de vulcanización para mantenimiento y reparación de neumáticos, bajo la modalidad de ínfima cuantía, considerando que esta alternativa garantiza mejor valor por dinero, asegura la disponibilidad operativa de la maquinaria y vehículo y optimiza los recursos del GAD Parroquial de Bulán.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato, correrá a partir de la suscripción de la orden de compra, de la oferta ganadora dentro del proceso de Necesidad de Ínfima Cuantía hasta el 31 de diciembre de 2026, con lo cual se dará por terminado automáticamente, sin necesidad de notificación alguna.

12. PERSONAL TECNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

Es de absoluta responsabilidad de la vulcanizadora, disponer del personal capacitado para el mantenimiento y reparación de los neumáticos de la retroexcavadora CASE 590 SN y de la volqueta IVECO, pertenecientes al GAD parroquial de Bulán, a fin de que se realicen los arreglos correspondientes.

13. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se realizará mediante el proceso de Ínfima cuantía, en la herramienta informática "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

14. GARANTIA / MULTAS / CPC

Garantía. - En la presente adquisición no existe garantía.

Multas. - Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida.



GAD Parroquial de

Bulán

Código CPC. - El código CPC a emplearse en esta contratación es el 871410312: SERVICIOS DE REPARACION DE PINCHAZOS DE RUEDAS EN EL CASO DE LOS VEHICULOS DE MOTOR; el 871591411: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA PARA FINES ESPECIALES N.C.P y el 361140311 NEUMATICOS SOLIDOS O TUBULARES, DE CAUCHO: BANDEJAS (LLANTAS) MACIZOS, BANDEJAS (LLANTAS) HUECOS.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Contratista

Prestar el servicio de vulcanización para el mantenimiento y reparación de los neumáticos de la retroexcavadora Case 590 SN y/o de la volqueta Iveco, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el GAD Parroquial de Bulán.

Garantizar la calidad del servicio, utilizando materiales, herramientas y equipos adecuados que aseguren reparaciones seguras y duraderas.

Atender oportunamente los requerimientos del GAD Parroquial de Bulán, evitando retrasos que puedan afectar la operatividad de la maquinaria institucional.

Verificar previamente la orden de servicio emitida por la Entidad Contratante antes de realizar cualquier intervención en los neumáticos.

Asumir las obligaciones y/o responsabilidades laborales, o de otra naturaleza, respecto del personal que requiera para ejecutar la presentación de los servicios.

La vulcanizadora deberá funcionar los 365 días del año. La infraestructura de la misma deberá contar con todas las seguridades, lugar para la prestación del servicio y de los medios logísticos (personal encargado en el mantenimiento y reparación de llantas, y medidas de bioseguridad).

El contratista deberá poseer la infraestructura necesaria, además de todos los equipos y herramientas especializadas para brindar el servicio a contratar.

El contratista dispondrá de seguridad en sus instalaciones. El contratista garantizará el servicio de acuerdo a la necesidad institucional. El operador de la retroexcavadora y/o chofer de la volqueta dentro de sus funciones de supervisión, y previa autorización del contratista, podrá acceder a las instalaciones donde se realiza el trabajo.



GAD Parroquial de

Bulán

Se requiere que el servicio de vulcanizadora para arreglo y mantenimiento de neumáticos de la retroexcavadora CASE 590 SN y la volqueta IVECO de propiedad del GAD Parroquial de Bulán garantice la calidad del servicio a entera satisfacción. La llanta o llantas bien sea de la retroexcavadora y/o volqueta deberá quedar totalmente operativa y funcional y cumplir con lo solicitado en la orden de compra.

El taller contratado se obliga a brindar el “SERVICIO DE VULCANIZADORA PARA LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN Y LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN”. El contratista tiene la obligación de proveer todas las herramientas necesarias para cumplir con los trabajos solicitados.

Para la ejecución del trabajo el personal técnico necesario velará que el trabajo se ejecute de acuerdo a lo programado.

Entregar la factura o facturas cuando la Entidad así lo requiera para el pago

Contratante

EL Contratante deberá responder oportuna y en forma amplia a todas las preguntas que realicen los proveedores y brindar las aclaraciones que fueren necesarias.

Emitir las órdenes de servicio correspondientes para la ejecución de los trabajos de vulcanización requeridos.

Coordinar con el proveedor la disponibilidad de la retroexcavadora Case 590 SN y de la volqueta Iveco para la ejecución de las reparaciones necesarias.

Proporcionar la información necesaria sobre las características de los neumáticos y las condiciones de uso de la maquinaria.

Verificar la correcta ejecución del servicio, mediante la revisión de los trabajos realizados antes de proceder con la aceptación del servicio.

16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante el Sistema de Pagos Interbancarios (SPI), una vez que se haya ejecutado correctamente el servicio de vulcanización para la retroexcavadora CASE 590 SN y/o la volqueta



GAD Parroquial de **Bulán**

IVECO, ambas de propiedad del GAD Parroquial de Bulán, y previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor.

Condiciones de Pago:

Los pagos se efectuarán contra entrega del servicio parcial o total, conforme a las órdenes de servicio emitidas por la Entidad Contratante y una vez verificado el cumplimiento de los trabajos realizados.

Para el efecto, el proveedor del servicio de vulcanización deberá presentar la factura o facturas correspondientes, mismas que deberán estar debidamente detalladas y separadas de acuerdo con el servicio prestado a cada uno de los bienes institucionales intervenidos. Dichos documentos deberán guardar concordancia con las órdenes de servicio emitidas por el GAD Parroquial de Bulán, que respaldan la ejecución de los trabajos realizados.

Previo al pago, el administrador del contrato verificará que el servicio haya sido ejecutado a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

Finalmente, se aplicarán las retenciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

17. REAJUSTE DE PRECIOS

No aplica.

18. VIGENCIA DE LA PROFORMA

La proforma deberá tener vigencia de 30 días.

19. VERIFICACIÓN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO:

El área requirente, ha verificado en el catálogo electrónico del portal de compras públicas, que los bienes requeridos NO se encuentran catalogados conforme las capturas de página que se adjuntan:

Servicio de vulcanizadora:





GAD Parroquial de Bulán

Vulcanizadora:



Montaje de llanta:



Mantenimiento de neumáticos:



20. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

En el presente proceso se empleará la metodología “Cumple / No Cumple”; y, los parámetros de calificación establecidos en el presente proceso serán los siguientes:

Parámetros	Criterio de evaluación	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la oferta	Se verificará que la oferta presentada contenga toda la documentación solicitada por la Entidad Contratante, debidamente completa y legible.		
Términos de referencia	Se evaluará que el proveedor cumpla con las especificaciones técnicas, condiciones del servicio y demás requerimientos establecidos en los términos de referencia.		



GAD Parroquial de

Bulán

Plazo de ejecución	Se verificará que el proveedor se comprometa a cumplir con el plazo establecido por la Entidad para la ejecución del servicio.		
Firma	La oferta deberá estar debidamente firmada por el representante legal o persona autorizada, garantizando la validez y responsabilidad de la propuesta presentada.		

Metodología de evaluación:

La evaluación se realizará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE, considerando que el proveedor deberá cumplir con todos los parámetros establecidos para ser considerado habilitado.

21. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El GAD Parroquial de Bulán designará un administrador de la Orden de Compra, quién será el responsable de velar por el correcto cumplimiento del objetivo de la contratación.

Bulán, 16 de marzo de 2026

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:	
 Firmado electrónicamente por: JUSTIN PATRICIO LOACHAMIN GUALLPA Validar únicamente con FirmaEC Requerido por: Sr. Justin Loachamin Operador de la Retroexcavadora	 Firmado electrónicamente por: JOSE ALBINO ESCANDON ESCANDON Validar únicamente con FirmaEC Requerido por: Sr. José Escandón Chofer de la volqueta
 Firmado electrónicamente por: JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA Validar únicamente con FirmaEC Revisado y Aprobado por: Sr. Jhony Orellana Presidente del GAD Parroquial de Bulán	